

N° de Oficio DJ/204/2022.  
Asunto: Contestación de Queja.

**LIC. LUIS ANGEL SAN MIGUEL GARZA**  
**CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA CDHEC.**  
**PRESENTE.-**

	COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CUARTA VISITADURIA REGIONAL
El día de hoy <u>16</u> de <u>05</u> del año <u>22</u> siendo las <u>13:42</u> horas, se recibió un escrito en <u>—</u> fojas, al que se acompaña <u>—</u> y fue presentado por una persona que dijo llamarse <u>Jennifer Rmz</u>	
Recibido por: <u>Jennifer Rmz</u>	

Por medio de la presente y por instrucciones del **DR. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO**, Presidente Municipal de Monclova, Coahuila, y en mi carácter de Director Jurídico del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, me permito dar contestación a su atento **Oficio CV-504-2022**, devenido del expediente **CDHEC/4/2022/096/Q**, relativo a la queja presentada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, respecto de los hechos vertidos en ella manifiesto a Usted:

En atención a que se recibió en esta Dirección el oficio CV-504/2022, donde desprende el Organismo se rinda un informe pormenorizado en relación a los hechos a que se refiere el oficio que se contesta, en atención a lo anterior esta Dirección, tuvo a bien girar el oficio número DJ/192/2022, dirigido al Mtro. José Raúl Alcocer Cruz, Director de Policía Preventiva Municipal, en el que se le solicita un informe en relación a los hechos a que se han hecho referencia, en base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo solicitado por usted, me permito remitir los oficios, anexos que hicieron llegar a esta Dirección, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro en particular le reitero mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 17 de Mayo de 2022.

**MTRO. JORGE LUIS GARZA CALVILLO**  
Director Jurídico



N° de Oficio DJ/192/2022.  
Asunto: Queja de la CDHEC.

**MTRO. JUAN RAUL ALCOCER CRUZ**  
**DIRECTOR DE POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente, en mi calidad de Director Jurídico del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, y por instrucciones recibidas del DR. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO, Presidente Municipal de Monclova Coahuila de Zaragoza, me permito hacer de su conocimiento:

Que dentro del expediente CDHEC/4/2022/096/Q emanó oficio CV-504/2022 de fecha 03 de Mayo del año en curso, de donde se desprende que el Organismo de Derechos Humanos estima procedente tramitar la queja interpuesta por , ya que refiere hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos, calificados como Violación al Derecho a la Libertad Personal en su modalidad de Detención Arbitraria, Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes que se le atribuyen a Servidores Públicos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Solicito de antemano se sirva rendir informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa concediéndole un plazo de **DOS días naturales** para acompañarlo como prueba a la Comisión de Derechos Humanos, dando respuesta a la queja interpuesta.

Sin otro en particular, le reitero mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**  
Monclova Coahuila, a 11 de Mayo de 2022.

**MTRO. JORGE LUIS GARZA CALVILLO**  
Director Jurídico





Oficio C.J. 291/2022  
Asunto: se remite información.  
Monclova, Coahuila, a 13 de Mayo de 2022.

MTRO. JORGE LUIS GARZA CALVILLO.  
DIRECTOR JURIDICO DEL R. AYUNTAMIENTO.  
MONCLOVA, COAHUILA  
P R S E N T E . -

Por medio del presente escrito, y para dar cumplimiento al oficio DJ/192/2022 de fecha de fecha 11 de mayo del 2022, en relación con el oficio CV-504-2022 de fecha 03 de Mayo de 2022, signado por el Lic. Luis Ángel San Miguel Garza en su carácter de Cuarto Visitador de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, derivado del expediente CDHEC/4/2022/096/Q, en consideración de que el Organismo de Derechos Humanos estima procedente tramitar la queja interpuesta por el C. [REDACTED] [REDACTED], ya que refiere hechos violatorios de Derechos Humanos, calificados como Violación al Derecho a la Libertad Personal en su modalidad de Detención Arbitraria, Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes que se le atribuyen a Servidores Públicos del Municipio de Monclova, Coahuila, motivo por el cual que gire instrucciones a personal a mi cargo, el comandante Juan José Ramírez Rodríguez en su oficio sin número de fecha 12 de mayo del año 2022, hace una narrativa cronológica de los hechos, de acuerdo a las documentales con las que cuenta, adjuntando copias simples de lo siguiente: parte informativo realizado por cada uno los Oficiales que intervinieron en dicha detención, impresión de la captura de pantalla del departamento de Control Legal de Detenidos, boleta de pago, informe policial homologado así como del libro de registro de barandilla, mismo que me permito remitirle, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular quedo de Usted, quedo de Usted, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

MTRO. JUAN RAUL ALCOCER CRUZ.  
DIRECTOR DE POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL



*Handwritten note:* 13:57 hrs



Oficio. C.J. 282/2022  
Asunto: Se solicita información  
Monclova, Coahuila, a 11 de Mayo de 2022.

CMTE. JUAN JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ.  
SUBDIRECTOR DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE MONCLOVA.  
P R E S E N T E . -

Por medio del presente y para dar cumplimiento al Oficio DJ/192/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, en relación con el Oficio CV-504/2022 de fecha 03 de Mayo de 2022, derivado del expediente CDHEC/4/2022/096/Q, signado por el C. Luis Ángel San Miguel Garza, Cuarto Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, del cual se desprende que el Organismo de Derechos Humanos estima procedente tramitar la queja interpuesta por el C. [REDACTED] ya que refiere hechos suscitados el día 23 de abril de 2022, aproximadamente a las 17:20 horas, presuntamente violatorios de Derechos Humanos, calificados como Violación al Derecho a la Libertad Personal en su modalidad de Detención Arbitraria, Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes que se le atribuyen a Servidores Públicos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza. Motivo por el cual le solicito que a la brevedad posible un informe detallado de los hechos concernientes a la detención del quejoso, además de que me proporcione las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE

MTRO. JUAN RAUL ALCOCER CRUZ,  
DIRECTOR DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE MONCLOVA



c.c.p. Archivo  
YLJM

Recibo  
Carte  
12 05 2020



Asunto: se remite información.  
Monclova, Coahuila, a 12 de Mayo de 2022.

MTRO. JUAN RAUL ALCOCER CRUZ.  
Director de la Policía Preventiva Municipal de Monclova.  
P r e s e n t e . -

Por medio del presente escrito, y para dar cumplimiento al oficio C.J. 282/2022 de fecha 11 de Mayo de 2022 signado por Usted, me permito proporcionar un parte debidamente detallado de los hechos concernientes a la detención del C. [REDACTED], el día 23 de abril de 2022, aproximadamente 17:20 horas, por lo cual me permito hacerlo de la siguiente manera:

De acuerdo al registro del libro de la central de radio, parte informativo de los elementos que atendieron el reporte, informe policial homologado, captura del registro de control legal de detenidos y registro del libro de barandilla, el día 23 de abril del año 2022, aproximadamente a las 15:30 horas se recibió una llamada telefónica, de un persona de nombre [REDACTED] reportando a una persona agresiva en la calle [REDACTED] de la colonia San José de esta ciudad, y solicitaba el apoyo para asegurar a su esposo de nombre [REDACTED] y trasladarlo a un centro de rehabilitación a la ciudad de Satillo, Coahuila, la Unidad 169 de la policía preventiva municipal con los elementos a bordo FERNANDO RESENDIZ JARAMILLO y ERNESTO LOPEZ GONZALEZ, a esa hora se encontraban cubriendo reportes en diferentes lugares del sector oriente, motivo por el cual acudieron a las 17:00 horas al domicilio antes citado, descendiendo de la Unidad entrevistaron con la señora [REDACTED], quien dijo ser la esposa de la persona agresiva, pero que pidieran más oficiales ya que no iban a poder con él, dichos Oficiales, solicitaron apoyo de las Unidades de la corporación, llegando al lugar la Unidad PC-14 con los Oficiales Juan Carlos de la Cruz y Pedro Emmanuel de Jesús Sánchez Pecina y la Unidad 173 con los Oficiales Rene Garansuay Morales y Eloy Fabián Valero Rodríguez, y la señora esposa de la persona agresiva les autoriza la entrada al domicilio, guiándolos ella



POLICÍA PREVENTIVA  
MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO

2022-2024



misma al patio de su domicilio en donde se encontraba su esposo, quedando en el exterior el Oficial Juan Carlos de la Cruz García para dar seguridad a las Unidades, al encontrarse en el patio los oficiales observaron a una persona el sexo masculino sin camisa, pantalón de mezclilla y corpulento con tatuajes que se encontraba arriba de la barda, y al ver a los Oficiales saca una navaja y empieza a lanzarles tajazos e insultarlos verbalmente, tanto a los Oficiales como a su esposa; el Oficial Pedro Emmanuel de Jesús Sánchez Pecina, sube a la barda para bajar a la persona, y los Oficiales Rene Garansuay y Ernesto López cuidaban de que no cayera al suelo y en un descuido lo desarman asegurando la navaja que portaba, cuando están en el suelo los oficiales intentan asegurarlo poniéndole las esposas en la mano izquierda, pero en eso el empieza a lanzar golpes y patadas para que no lo aseguraran, inclusive mordiendo a uno de los Oficiales de nombre Rene Garansuay, teniendo el Oficial Pedro Sánchez usar la fuerza pública para someterlo y posteriormente fue trasladado por la Unidad 169 de la Policía Preventiva Municipal a las Instalaciones de la Policía Preventiva Municipal, y dicha persona estuvo detenido por una falta administrativa consistente en Alterar El Orden Público, quedando a disposición del Juez Calificador, quien posteriormente le autoriza la multa a sus familiares ya que argumentaban que no habían conseguido centro de rehabilitación por la agresividad de C. [REDACTED]

Anexo al presente, copias simples de lo siguiente: parte informativo realizado por los Oficiales que intervinieron en dicha detención, impresión de la captura de pantalla del departamento de Control Legal de Detenidos, boleta de pago, informe policial homologado así como del libro de registro de barandilla.

Sin mas por el momento, quedo de Usted a sus apreciables ordenes para cualquier duda o aclaracion.

Atentamente

  
CMTE. JUAN JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ  
Subdirector de la Policía Preventiva Municipal de Monclova.